



CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos

Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

Asunción, 02 de abril de 2024

Expediente N° 00824
Dictamen N° 216/2024
Honorable Cámara de Senadores:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos, aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución por el cual se solicita informe a la "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)", presentado por el senador Rafael Filizzola.

En ocasión de su estudio, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen para cada caso.

Avalan el sentido adoptado, los siguientes senadores:

Senador Javier Zacarías Irún,	Presidente
Senador Antonio Barrios,	Relator
Senadora Hermelinda Alvarenga,	Miembro
Senador Rafael Filizzola,	Miembro
Senador Rubén Velázquez,	Miembro



Sello de Comisión

P.D.: Reunión virtual realizada conforme lo establece la Resolución N° 56/23.





CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos

Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

POR EL CUAL SE SOLICITA INFORME A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1º. Solicitar informe a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), sobre los siguientes puntos:

- a. Lista de contratos de prestación de servicio de conexión y suministro de energía eléctrica en alta tensión vigentes.
- b. Respecto al punto anterior, remitir copia de cada uno de los contratos suscritos con sus anexos.
- c. Lista de contratos de venta de potencia compañías dedicadas a la minería de cripto activos.
- d. Respecto al punto anterior, remitir copia de cada uno de los contratos suscritos con sus anexos.
- e. Informe si se realizó algún estudio de proyección de impacto, costo de oportunidad o beneficios sobre la instalación de compañías dedicadas a la minería de cripto activos. En caso afirmativo, remitir los estudios.
- f. Remitir copias de contratos vigentes de venta de energía u otros convenios suscritos con las cooperativas Chortitzer, Fernheim y Neuland en el Chaco Central.
- g. Respecto al punto anterior, informar si la ANDE posee un registro de los clientes abastecidos por las mencionadas cooperativas, total de consumo anual, evolución en los últimos 5 años y proyección de crecimiento.



CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos

Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

h. Remitir copia de contrato vigente de venta de potencia con empresa Compañía de Luz y Fuerza S.A. (CLYFSA).

i. Respecto al punto anterior, informar si la ANDE posee un registro de los clientes abastecidos por la mencionada empresa, total de consumo anual, evolución en los últimos 5 años y proyección de crecimiento.

j. Pliego de tarifas vigentes, última versión actualizada.

k. El informe deberá ser remitido en formato "PDF" para las documentales y formato editable (docx, xls, csv, dta, sav, etc.) para los listados, conforme a la Ley N° 6562/2020.

Artículo 2º Establecer un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3º. De forma.